

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2025-MPP/A.

Panao, 19 de febrero del 2025.

VISTOS:

El Memorandum N°195-2025-MPP/GM, de fecha 19 de febrero del 2025; Informe Legal N° 33-2025-MPP-GAL-PANAQ, de 19 de febrero del 2025; Informe N°207-2025-MPP/GIO/YNMC, de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Informe N°009-2025-MPP/GIO/RLCT/KMG: del responsable de Liquidación, Cierre y Transferencia; Informe N°079-2025-MPP/GAF-NLIH, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 0042-2025-MPP/GM/GAYF-SGC, de la Subgerencia de Contabilidad; que adjunta documentación financiera sustentadora en 707 folios en original, para la aprobación mediante acto resolutorio de la Liquidación Técnica y Financiera, de la IOARR: **"REPARACIÓN DE PLATAFORMA Y CUNETAS; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO TOMAYRICA-SUQUE PUNTA Y RAMALES, TOMAYRICA-AUCAR, HUENGOMAYO-WICHILLWAY ALTA, AUCAR-YANACOCCHA ALTA DEL DISTRITO DE PANAQ, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CON CUI N° 2616327;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Municipalidades, son los órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Inc. 4.1 del artículo 79° del mismo cuerpo normativo señala: Son funciones de las Municipalidades Distritales: Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sea indispensable para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares';

Que, la resolución de contraloría N°195-88 CG, que aprueba las normas que regula la ejecución de obras por administración directa, en el artículo 1) las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondientes, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios, 6) la entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el artículo 209°, referido a la Liquidación del Contrato de Obra, en el numeral 209.1), modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF;

Que, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, y demás normas conexas;

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, salones de usos múltiple, museos, deportes, educación, ampliación de agua potable e instalación de letrinas, entre otros;

Que, es asimismo la municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de proyectos de inversión, en la medida de sus recursos;

Que, mediante **CONTRATO DE OBRA N° 010-2023-MPP/A** de fecha 13 de diciembre de 2023, se suscribe el contrato de ejecución de obra del Proyecto IOARR: **"REPARACIÓN DE PLATAFORMA Y CUNETAS; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO TOMAYRICA-SUQUE PUNTA Y RAMALES, TOMAYRICA-AUCAR, HUENGOMAYO-WICHILLWAY ALTA, AUCAR-YANACOCCHA ALTA DEL DISTRITO DE PANAQ, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CON CUI N° 2616327, entre la Municipalidad Provincial de Pachitea, debidamente representado por el alcalde Abog. NILSON ROGER VENANCIO JORGE, identificado con DNI N° 22530111 y de otra parte el**

CONSORCIO VIAL TOMAYRICA, debidamente representado por su representante común el Sr. **AUGUSTO BOZA VALDIVIESO**, identificado con DNI N° 72879267, con domicilio fiscal en Jr. Las Rosa Mz. G Lote 05 (3ra Calle Frente al Puesto Sr. De Burgos) Amarilis – Huánuco – Huánuco, por un monto de S/. 958,061.28 (Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Sesenta y uno con 28/100 Soles) y por un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

Que, mediante **CONTRATO DE SERVICIO N° 059-2023-MPP/A**, de fecha 22 de diciembre de 2023, se suscribe el contrato de Servicio para la supervisión de la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE PLATAFORMA Y CUNETAS; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO TOMAYRICA-SUQUE PUNTA Y RAMALES, TOMAYRICA-AUCAR, HUENGOMAYO-WICHILLWAY ALTA, AUCAR-YANACOCOA ALTA DEL DISTRITO DE PANAÓ, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CON CUI N° 2616327, entre la **Municipalidad Provincial de Pachitea**, debidamente representado por el alcalde Abog. **NILSON ROGER VENANCIO JORGE**, identificado con DNI N° 22530111 y de otra parte el ingeniero **SALAZAR CASTAÑEDA CARLOS EDWIN**, con **RUC 10225083776**, con domicilio legal Jr. María Parado de Bellido N° 141 - Huánuco – Huánuco - Huánuco, por un monto de S/. 39,500.00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles) y por un plazo de ejecución de 75 días calendarios.

Que, mediante **ACTA DE RECEPCION DE OBRA** con fecha de suscripción el 13 de noviembre de 2024, el Comité de Recepción de Obra, conformado mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 698-2024-MPP/A**, recepciona la obra.

Que, mediante el **CARTA N° 003-2025-CVT-ABV/RC** de fecha de recepción 09 de enero de 2025, el **CONSORCIO VIAL TOMAYRICA, debidamente** representado por su representante común el Sr. **AUGUSTO BOZA VALDIVIESO**, identificado con DNI N° 72879267, presenta a la Municipalidad Provincial de Pachitea, la Liquidación de Contrato de Obra del Proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE PLATAFORMA Y CUNETAS; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO TOMAYRICA-SUQUE PUNTA Y RAMALES, TOMAYRICA-AUCAR, HUENGOMAYO-WICHILLWAY ALTA, AUCAR-YANACOCOA ALTA DEL DISTRITO DE PANAÓ, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CON CUI N° 2616327.

Que, mediante el **INFORME N° 004-2025-MPP/GIO/RLCT/KMG**, de fecha 14 de enero de 2025, esta Sub Gerencia y encargado del área de liquidación, cierre y transferencia, remite el documento de Liquidación Técnica y Financiera, al supervisor de obra ingeniero **SALAZAR CASTAÑEDA CARLOS EDWIN**, con **RUC 10225083776**, para Revisión, Evaluación y Conformidad.

Que, mediante el **INFORME N° 16-2025-MPP/GIO/YNMC** de fecha 21 de enero de 2025, el Gerente de Infraestructura y Obras, remite el documento de Liquidación Técnica y Financiera, al supervisor de obra ingeniero **SALAZAR CASTAÑEDA CARLOS EDWIN**, con **RUC 10225083776**, para Revisión, Evaluación y Conformidad.

Que, mediante **CARTA N° 004-2025-CESC.CONSULTOR** de fecha de recepción 29 de enero de 2025, el supervisor de obra ingeniero **SALAZAR CASTAÑEDA CARLOS EDWIN**, con **RUC 10225083776**, presenta a la Municipalidad Provincial de Pachitea, EL **INFORME DE REVISION, EVALUACION Y OBSERVACION** de la Liquidación de Contrato de Obra del Proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE PLATAFORMA Y CUNETAS; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO TOMAYRICA-SUQUE PUNTA Y RAMALES, TOMAYRICA-AUCAR, HUENGOMAYO-WICHILLWAY ALTA, AUCAR-YANACOCOA ALTA DEL DISTRITO DE PANAÓ, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CON CUI N° 2616327.

Que mediante el **INFORME N° 007-2025-MPP/GIO/RLCT/KMG**, de fecha 28 de enero de 2025, esta Sub Gerencia y encargado del área de liquidación, cierre y transferencia, remite el documento de Liquidación Financiera, para Revisión, Evaluación y Conformidad por parte de la Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, mediante el **INFORME N° 106-2025-MPP/GIO/YNMC** de fecha 29 de enero de 2025, el Gerente de Infraestructura y Obras, remite el documento de Liquidación Financiera del proyecto en Referencia, para su Revisión, Evaluación y Conformidad por parte de la Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, mediante el **INFORME N° 042-2025-MPP/SGC/EMEC** de fecha 12 de febrero de 2025, el C.P.C. Elyngs Marvin Echevarría Claudio, Sub Gerente de Contabilidad, remite la información Contable y Financiera del proyecto en Referencia, mencionando que se realizó en base a la información contenida en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, Consulta Amigable MEF y del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI).

Que, mediante **INFORME N° 079-2025-MPP/GAF-NLIH** de fecha 12 de febrero de 2025, la Lic. Adm. Nitza Liz Inocente Herrera, Gerente de Administración y Finanzas, remite el Informe de Liquidación Financiera del proyecto en Referencia, para los tramites consiguientes.

I. ANÁLISIS

DE LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 734-2023-MPP/A**, de fecha 17 de octubre de 2023, se aprueba **EL EXPEDIENTE TECNICO** de la IOARR en referencia, con un monto total de inversión que asciende a **S/. 997,561.28 (Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Sesenta y Uno con 28/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de **45 días calendario**s, por la modalidad de administración indirecta – **Contrata**, según el siguiente cuadro aprobado:

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	OBRAS PROVISIONALES	4,642.30
2	TRABAJOS PRELIMINARES	25,093.14
3	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL	8,735.59
4	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO	687,724.73
5	IMPACTO AMBIENTAL	5,910.00
6	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	6,000.00
		=====
	COSTO DIRECTO	738,105.76
	GASTOS GENERALES (5%CD)	36,905.29
	UTILIDAD (5%CD)	36,905.29
		=====
	COSTO PARCIAL	811,916.34
	IGV (18%)	146,144.94
		=====
	TOTAL, PRESUPUESTO NETO DE OBRA	958,061.28
	SUPERVISION DE OBRA	39,500.00
		=====
	COSTO TOTAL DE INVERSION	997,561.28

DEL CONTRATO DE OBRA

Mediante **CONTRATO DE OBRA N° 010-2023-MPP/A** de fecha 13 de diciembre de 2023, se suscribe el contrato de ejecución de obra del Proyecto IOARR: "REPARACIÓN DE PLATAFORMA Y CUNETAS; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO TOMAYRICA-SUQUE PUNTA Y RAMALES, TOMAYRICA-AUCAR, HUENGOMAYO-WICHILLWAY ALTA, AUCAR-YANACOCCHA ALTA DEL DISTRITO DE PANAQ, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CON CUI N° 2616327, entre la **Municipalidad Provincial de Pachitea**, debidamente representado por el alcalde Abog. **NILSON ROGER VENANCIO JORGE**, identificado con DNI N° 22530111 y de otra parte el **CONSORCIO VIAL TOMAYRICA**, debidamente representado por su representante común el Sr. **AUGUSTO BOZA VALDIVIESO**, identificado con DNI N° 72879267, con domicilio fiscal en Jr. Las Rosa Mz. G Lote 05 (3ra Calle Frente al Puente Sr. De Burgos) Amarilis – Huánuco – Huánuco, por un monto de S/. 958,061.28 (Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Sesenta y uno con 28/100 Soles) y por un plazo de ejecución de 45 días calendario.

a) Cronograma de fechas y plazos:

- ✓ Fecha de firma de contrato : 13 de diciembre de 2023
- ✓ Plazo de ejecución : 45 días calendario
- ✓ Plazo del adicional N° 01 : No solicitado
- ✓ Entrega de terreno : 09 de enero de 2024
- ✓ Fecha de inicio de obra : 10 de enero de 2024
- ✓ Terminó de ejecución programado : 23 de febrero de 2024
- ✓ Fecha de suspensión de plazo n°01 : 15 de enero de 2024
- ✓ Fecha de reinicio de plazo n°01 : 03 de junio de 2024
- ✓ Nueva fecha de término programado : 11 de julio de 2024
- ✓ Fecha de suspensión de plazo n°02 : 19 de junio de 2024
- ✓ Fecha de reinicio de plazo n°02 : 19 de julio de 2024

- ✓ Nueva fecha de término programado : 09 de agosto de 2024
- ✓ Fecha de suspensión de plazo n°03 : 05 de agosto de 2024
- ✓ Fecha de reinicio de plazo n°03 : 26 de agosto de 2024
- ✓ Nueva fecha de término programado : 30 de agosto de 2024
- ✓ Termin real de ejecución de obra : 30 de agosto del 2024
- ✓ Acta de observaciones : 14 de octubre de 2024
- ✓ Acta de recepción de obra : 13 de noviembre del 2024
- ✓ Avance físico : 100% (según acta de recepción de obra)

DE LA RECEPCION DE OBRA

Mediante ACTA DE RECEPCION DE OBRA (31/11/2024), con fecha de suscripción el 10 de octubre de 2024, en cumplimiento del artículo 208. **Recepción de la Obra y Plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, el Comité de Recepción de Obra, designados mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 698-2024 – MPP/A**, de fecha 12 de septiembre de 2024, dan por **RECEPCIONADO** la obra, lo cual firman la siguiente acta, se muestra la última hoja:

DE LAS CONCLUSIONES

- ❖ Con respecto a la ejecución física de cada partida del presupuesto del Expediente Técnico de Obra, se entiende que estas fueron ejecutadas con el Contratista **CONSORCIO VIAL TOMAYRICA**, siguiendo las procedimientos y especificaciones técnicas detalladas en dicho expediente, por lo que según informe de conformidad técnica del supervisor de obra, cumplen con la calidad técnica requerida, la cual fue verificada y controlada por el supervisor de obra durante el proceso de ejecución de obra, quien al encontrar conforme la obra emite el Certificado de Conformidad Técnica. En concordancia con el artículo 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor de obra, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato de obra.
- ❖ La presente Acta se emite en cumplimiento del artículo N° 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala que, de existir observaciones, estas se consignen en el Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, la cual es verificada por el inspector o supervisor e informada a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de haber recibido el informe de inspector o supervisor. La comprobación que realice se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones. Por consiguiente, siendo las 04:30 pm del día 13 de noviembre del 2024, el Comité de Recepción de Obra designado por **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 698-2024-MPP/A** en uso de sus facultades da por **RECEPCIONADA** la Obra **IDARR REPARACION DE**



[Handwritten signature]
CLAUDIA EDWIN SALAZAR CASTAÑEDA
 RUC/N°: 102.5083776
 Consultor de Obra

[Handwritten signature]
INGENIERO EN OBRA
 RUC/N°: 102.5083776
JEFE DE SUPERVISION

CONSORCIO VIAL TOMAYRICA
[Handwritten signature]
AUGUSTO BOZA VALDIVIAO
 DNI N° 7247467
 Representante Común

CONSORCIO VIAL TOMAYRICA
[Handwritten signature]
LUIS EDUARDO LOZANO BERNARDI
 INGENIERO CIVIL - C.I.E.N° 54763
 Representante de Obra

PACHITEA



PLATAFORMA Y CUNETAS EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO TOMAYRICA - SUIQUE PUNTA Y RAMALES, TOMAYRICA -AUCAR, HUENGO MAYO -WICHILLWAY ALTA, AUCAR - YANACOCCHA ALTA DEL DISTRITO DE PANAQ, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2616327, así como luego de verificar que fueron subsanadas las observaciones y se observe el tránsito continuo de vehículos pesados y livianos por los tramos reconformados, concluyendo que la obra ofrece las condiciones adecuadas de operatividad y funcionamiento

❖ Ver anexos de planos

En señal de conformidad a los términos expuestos, se suscribe la presente acta por todos los presentes, en cuatro (04) originales

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA
Ing. Yeceni Norma Mosco Castro
GERENTE DE ADQUISICIÓN Y OTORGAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA
Ing. [Firma]

REPRESENTANTES DE LA SUPERVISIÓN:

CARLOS EDWIN SALAZAR CASTAÑEDA
RUC N° 10225083776
Consultor de Obra

Ing. [Firma]
Ingeniero Civil - CIP N° 17346
JEFE DE SUPERVISIÓN

DE LA LIQUIDACION TECNICA

Mediante el CARTA N° 003-2025-CVT-ABV/RC, de fecha de recepción 09 de enero de 2025, el **CONSORCIO VIAL TOMAYRICA**, debidamente representado por su representante común el Sr. **AUGUSTO BOZA VALDIVIESO**, identificado con DNI N° 72879267, presenta a la Municipalidad Provincial de Pachitea, la Liquidación de Contrato de la Obra en referencia, así mismo mediante el documento de la referencia (08), de fecha de recepción 29 de enero de 2025, el supervisor de obra ingeniero **SALAZAR CASTAÑEDA CARLOS EDWIN**, con RUC 10225083776, presenta a la Municipalidad Provincial de Pachitea, EL INFORME DE REVISION, EVALUACION Y CONFORMIDAD de la Liquidación de Contrato de la Obra en referencia, de donde se realiza el **análisis técnico** y posterior resumen de las valorizaciones realmente ejecutadas del contrato de obra, cuyo detalle se muestra a continuación:

RESUMEN DE VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL

ITEM	PARTIDAS	UND	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO			VALORIZACION ACUMULADA		
			MET.	P. UNIT.	PARC.	MET.	P. UNIT.	%
01	OBRAS PROVISIONALES							
01.01	CARTEL DE OBRA	und	1.00	S/ 635.50	635.50	1.00	635.50	100.00%
01.02	CAMPAMENTO DE OBRA	glb	1.00	S/ 2,500.00	2,500.00	1.00	2,500.00	100.00%
01.03	TRANQUERA	und	4.00	S/ 376.70	1,506.80	4.00	1,506.80	100.00%
02	TRABAJOS PRELIMINARES							
02.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	S/ 19,755.00	19,755.00	1.00	19,755.00	100.00%
02.02	TRANSPORTE DE MATERIALES E INSUMOS A PIE DE OBRA	glb	1.00	S/ 5,338.14	5,338.14	1.00	5,338.14	100.00%

ITEM	PARTIDAS	UND	PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO			VALORIZACION ACUMULADA		
			MET.	P. UNIT.	PARC.	MET.	P. UNIT.	%
03	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL							
	RECONFORMACIÓN DE CUNETAS NO REVESTIDAS	km	41.45	S/ 210.75	8,735.59	41.45	8,735.59	100.00%
	CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO (ZONAS CRITICAS)							
04	EXTRACCIÓN DE MATERIAL EN CANTERA	m3	16,427.20	S/ 10.24	168,214.53	16,427.20	168,214.53	100.00%
04.02	TRANSPORTE Y CARGUÍO DE MATERIAL DE CANTERA A DIVERSOS PUNTOS DEL TRAMO	m3	20,534.00	S/ 12.62	259,139.08	20,534.00	259,139.08	100.00%
	PERFILADO DE LA SUPERFICIE CON APORTE DE MATERIAL	m3	20,534.00	S/ 12.68	260,371.12	20,534.00	260,371.12	100.00%
05	IMPACTO AMBIENTAL							
05.01	REFORESTACIÓN	und	1,000.00	S/ 1.91	1,910.00	1,000.00	1,910.00	100.00%
05.02	CHARLAS DE CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD BENEFICIARIA	und	2.00	S/ 1,000.00	2,000.00	2.00	2,000.00	100.00%
	CHARLAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE OBRA	und	2.00	S/ 1,000.00	2,000.00	2.00	2,000.00	100.00%
06	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL							
06.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD	glb	1.00	S/ 2,160.00	2,160.00	1.00	2,160.00	100.00%
06.02	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD	und	6.00	S/ 640.00	3,840.00	6.00	3,840.00	100.00%

Total, costo directo (A)		738,105.76	738,105.76	100.00%
Gastos Generales (B)	5.00%	36,905.29	36,905.29	
Utilidad (C)	5.00%	36,905.29		
SUBTOTAL (A+B+C)		811,916.34	811,916.34	
IGV	18.00%	146,144.94	146,144.94	
MONTO CONTRATADO		958,061.28	958,061.28	100.00%

DE LA LIQUIDACION FINANCIERA

Mediante el CARTA N° 003-2025-CVT-ABV/RC de fecha de recepción 09 de enero de 2025, el **CONSORCIO VIAL TOMAYRICA, debidamente** representado por su representante común el Sr. **AUGUSTO BOZA VALDIVIESO**, identificado con DNI N° 72879267, presenta a la Municipalidad Provincial de Pachitea, la Liquidación de Contrato de la Obra en referencia, así mismo mediante **el documento de la referencia (08)**, de fecha de recepción 29 de enero de 2025, el supervisor de obra ingeniero **SALAZAR CASTAÑEDA CARLOS EDWIN, con RUC 10225083776**, presenta a la Municipalidad Provincial de Pachitea, EL INFORME DE REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD de la Liquidación de Contrato de la Obra en referencia, de donde se realiza el **análisis Financiero** y posterior resumen los montos autorizados, montos pagados y saldos, cuyo detalle se muestra a continuación:

I. AUTORIZADO Y PAGADO	SUB-TOTAL	TOTAL
1.1.0 AUTORIZADO		827,264.79
1.1.1 Total	811,916.34	
Valorización Quincenal de Obra N° 01 (10/01/2024 - 15/01/2024)	5,662.48	
Valorización Quincenal de Obra N° 02 (03/06/2024 - 15/06/2024)	244,031.22	
Valorización Quincenal de Obra N° 03 (16/06/2024 - 19/06/2024)	27,248.11	
Valorización Quincenal de Obra N° 04 (19/07/2024 - 31/07/2024)	311,873.54	
Valorización Quincenal de Obra N° 05 (01/08/2024 - 04/08/2024)	23,260.63	
Valorización Quincenal de Obra N° 06 (26/08/2024 - 30/08/2024)	199,840.36	
	20,834.80	
1.1.2 Reintegros Netos		



I. AUTORIZADO Y PAGADO		SUB-TOTAL	TOTAL
	Contrato Principal	20,834.80	
	Adicional de Obra N° 01	0.00	
	1.1.3 Adelantos (s/IGV)	0.00	
1.1.3.1 Concedido		81,191.63	
	Directo	81,191.63	
	Materiales	0.00	
1.1.3.2 Amortizados		81,191.63	
	Directo	81,191.63	
	Materiales	0.00	
1.1.4 Deductivos (s/IGV)		1,340.69	
	Contrato Principal	1,340.69	
	Que no Corresponde por Adelanto directo	1,340.69	
	Que no Corresponde por Adelanto Materiales	0.00	
1.1.5 Interes por Mora (s/IGV)		364.98	
	Contrato Principal	364.98	
	Adicional de Obra N° 01	0.00	
1.1.6 Reconocimiento de Mayores Gastos Generales (s/IGV) por Ampliación de Plazo		0.00	
	Mayores Gastos Generales	0.00	
1.1.8 Otras Penalidades		4,510.64	
	Penalidad por Retraso en la Subsanación de Observaciones	4,510.64	
1.1.9 Otras Penalidades pagada		0.00	
	Penalidad Pagada	0.00	
1.1.9 IGV (18.00%)			148,907.66
			976,172.45
			811,916.34
1.2.0 PAGADO		811,916.34	
1.2.1 Valorizado			
	Valorización Quincenal de Obra N° 01 (10/01/2024 - 15/01/2024)	5,662.48	
	Valorización Quincenal de Obra N° 02 (03/06/2024 - 15/06/2024)	244,031.22	
	Valorización Quincenal de Obra N° 03 (16/06/2024 - 19/06/2024)	27,248.11	
	Valorización Quincenal de Obra N° 04 (19/07/2024 - 31/07/2024)	311,873.54	
	Valorización Quincenal de Obra N° 05 (01/08/2024 - 04/08/2024)	23,260.63	
	Valorización Quincenal de Obra N° 06 (26/08/2024 - 30/08/2024)	199,840.36	
		0.00	
1.2.2 Reintegros Netos		0.00	
	Contrato Principal	0.00	
	Adicional de Obra N° 01	0.00	
1.2.3 Adelantos (s/IGV)		0.00	
1.2.3.1 Concedido		81,191.63	
	Directo	81,191.63	
	Materiales	0.00	
1.2.3.2 Amortizados		81,191.63	
	Directo	81,191.63	
	Materiales	0.00	
1.2.4 Penalidades Pagadas		0.00	
	Penalidades	0.00	
1.2.5 IGV (18.00%)			146,144.94
			958,061.28
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
	- SALDO =	=	15,348.45
	IGV(18%)	=	2,762.72
	-TOTAL EFECTIVO (*)		18,111.17
II. FONDO DE GARANTIAS (GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO)			
3.1.0 RETENIDOS (10% monto del contrato principal) con IGV		95,805.68	
3.3.0 DEVUELTOS		0.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (**)			95,805.68
III. GASTOS NOTARIALES Y DE PUBLICIDAD			
4.1.0 EFECTUADOS		0.00	

		SUB-TOTAL	TOTAL
I. AUTORIZADO Y PAGADO			
4.2.0	DESCONTADOS	0.00	
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			0.00
IV. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
- SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (*)			18,111.17
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN			
MONTO FINAL DEL CONTRATO DE OBRA			976,172.45
SON: NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 45/100 SOLES			
(*)	MONTO EFECTIVO A FAVOR DEL CONTRATISTA =		18,111.17
SON: DIECIOCHO MIL CIENTO ONCE CON 17/100 SOLES			
(**)	MONTO A DEVOLVER LA RETENCIÓN POR FIEL CUMPLIMIENTO =		95,805.68
SON: NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 68/100 SOLES			

DE LA CONFORMIDAD CONTABLE Y FINANCIERA

Visto el INFORME N° 042-2025-MPP/SGC/EMEC de fecha 12 de febrero de 2025, el C.P.C. Elyngs Marvin Echevarría Claudio, Sub Gerente de Contabilidad, remite la información Contable y Financiera del proyecto en Referencia, mencionando que se realizó en base a la información contenida en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, Consulta Amigable MEF y del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) y presenta el siguiente resumen de gastos:

RESUMEN DE GASTOS

AÑO	META	FTE. FTO.	RUBRO	CLASIFICADOR	ESPECIFICA	EJECUTADO
2023	0169	05 - RECURSOS DETERMINADOS	07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/ 95,806.12
2024	0086	05 - RECURSOS DETERMINADOS	07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	2.6.2.3.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	S/ 862,255.15
TOTALES S/						S/ 958,061.27

TOTAL, GASTOS EJECUTADOS **S/ 958,061.27**
(Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Sesenta y Uno con 27/100 Soles)

ANALISIS TECNICO - FINANCIERO

Que, mediante el CARTA N° 003-2025-CVT-ABV/RC, de fecha de recepción 09 de enero de 2025, el **CONSORCIO VIAL TOMAYRICA**, debidamente representado por su representante común el Sr. **AUGUSTO BOZA VALDIVIESO**, identificado con DNI N° 72879267, presenta a la Municipalidad Provincial de Pachitea, la Liquidación de Contrato de la Obra en referencia, así mismo mediante el documento de la referencia (08), de fecha de recepción 29 de enero de 2025, el supervisor de obra ingeniero **SALAZAR CASTAÑEDA CARLOS EDWIN**, con RUC 10225083776, presenta a la Municipalidad Provincial de Pachitea, EL INFORME DE REVISION, EVALUACION Y CONFORMIDAD de la Liquidación de Contrato de la Obra en referencia, en virtud de lo establecido en los Artículos 194°, 195°, 201°, 208° y 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe precisar que la Contratista presento dicho documento después de la Suscripción del **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**, dentro del plazo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que es opinión del suscrito, aprobarse la liquidación técnica y financiera de la obra en referencia, mediante un acto resolutivo.

Se verifica en el (ítem 4.3) y 4.4) el análisis de la Liquidación Técnica, donde se verifica los **metrados ejecutados y la recepción de las mismas mediante el acta de recepción de obra**, por lo que se aprueba la liquidación técnica y financiera de la obra.

CALCULO DE LOS REAJUSTES:

Para el inicio del cálculo del reajuste de precios, en virtud al **Artículo 195° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado**, se realizó la revisión de la fórmula polinómica aprobado en el expediente técnico.

CALCULO DEL REAJUSTE DE PRECIOS

En virtud al **Artículo 195° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado**, se realiza el cálculo de los reajustes a los precios unitarios a la fecha de las Valorizaciones mensuales que serán cancelados en la liquidación Final de Obra, sin reconocimiento de intereses, se muestran a continuación la fórmula polinómica considerado en el expediente técnico, con lo cual se realizara el cálculo del reajuste de precios:

Fórmula Polinómica

Presupuesto 0201020 REPARACION DE CUNETA Y PLATAFORMA: EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO TOMAYRICA - SUQUE PUNTA Y RAMALES, TOMAYRICA - AUCAR, HUENGOMAYO - WICHILLWAY ALTA, AUCAR - YANACOCCHA ALTA DEL DISTRITO DE PANAQ, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUANUCO

Subpresupuesto 001 REPARACION DEL CAMINO VECINAL

Fecha Presupuesto 28/09/2023

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 100801 HUANUCO - PACHITEA - PANAQ

$K = 0.086*(MOr / MOo) + 0.274*(Pr / Po) + 0.583*(MEr / MEo) + 0.057*(Dr / Do)$

Monomía	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.086	100.000	MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.274	85.036	P	53	PETROLEO DRESSEL
	0.274	14.984		81	AGREGADO
3	0.583	100.000	ME	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
4	0.057	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)


 CAROLINA ANTONIO FERON-SOCCED
 INGENIERO CIVIL
 CIP. N° 149839

CALCULO DEL COEFICIENTE DE REAJUSTE "K" DEL CONTRATO PRINCIPAL

$$K = 0.086 \cdot (MO_r / MO_o) + 0.274 \cdot (Pr / Po) + 0.583 \cdot (ME_r / ME_o) + 0.057 \cdot (Dr / Do)$$

ELEMENTO REPRESENTATIVO	CODIGO	COEF. INCD.	% INCD.	lo IND.BASE Set-23	ADELANTO DIRECTO		VALORIZACIONES										
					ENE'2024		FEB'2024		JUL'2024		AGO'2024		SET'2024				
					Ir	K	Ir	K	Ir	K	Ir	K	Ir	K			
MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	0.086	100.00%	738.61	742.39		742.39		742.39		762.77		762.77		762.77		0.089
PETROLEO DIESSEL	53	0.274	100.00%	1112.66	1132.53		1109.35		1119.28		1129.88		1109.35		1109.35		0.273
MATERIA PRIMA Y EQUIPO IMPORTADO	49	0.583	100.00%	427.34	430.07		444.43		441.96		439.25		442.91		442.91		0.604
VALOR PROMEDIO (GENERAL PONDERADO)	30	0.057	100.00%	667.72	669.08		688.35		690.04		686.07		691.40		691.40		0.059
COEFICIENTE DE REAJUSTE: K =			1.000				1.009		1.024		1.024		1.025		1.025		

CÁLCULO DE REAJUSTE POR CADA VALORIZACION

CÁLCULO DE REAJUSTES										
VALORIZACIONES				Factor de Reajuste	Avance Ejecutado sin IGV					REAJUSTE POR RECONOCER
Valorización	Mes	Cronograma	Mes de Reajuste	K - 1	Valorización	mensual	Acumulado	Reajuste	Σ Reajustes	
Valorización Quincenal de Obra N°01	Ene-24	Contractual	Feb-24	0.02400	Valorización Quincenal de Obra N°01 (10/01/2024 - 15/01/2024)	S/. 5,662.48	S/. 5,662.48	S/. 135.90	S/. 135.90	S/. 135.90
Valorización Quincenal de Obra N°02	Jun-24	Contractual	Jul-24	0.02400	Valorización Quincenal de Obra N°02 (03/06/2024 - 15/06/2024)	S/. 244,031.22	S/. 249,693.70	S/. 5,856.75	S/. 5,992.65	S/. 5,856.75
Valorización Quincenal de Obra N°03	Jun-24	Contractual	Jul-24	0.02400	Valorización Quincenal de Obra N°03 (16/06/2024 - 19/06/2024)	S/. 27,248.11	S/. 276,941.81	S/. 653.95	S/. 6,646.60	S/. 653.95
Valorización Quincenal de Obra N°04	Jul-24	Contractual	Ago-24	0.02500	Valorización Quincenal de Obra N°04 (19/07/2024 - 31/07/2024)	S/. 311,873.54	S/. 588,815.35	S/. 7,796.84	S/. 14,443.44	S/. 7,796.84
Valorización Quincenal de Obra N°05	Ago-24	Contractual	Set-24	0.02500	Valorización Quincenal de Obra N°05 (01/08/2024 - 04/08/2024)	S/. 23,260.63	S/. 612,075.98	S/. 581.52	S/. 15,024.96	S/. 581.52
Valorización Quincenal de Obra N°06	Ago-24	Contractual	Set-24	0.02500	Valorización Quincenal de Obra N°01 (26/08/2024 - 30/08/2024)	S/. 199,840.36	S/. 811,916.34	S/. 4,996.01	S/. 20,020.97	S/. 4,996.01

CÁLCULO DE REAJUSTES

VALORIZACIONES			Factor de Reajuste	Avance Ejecutado sin IGV					REAJUSTE POR RECONOCER
Mes	Cronograma	Mes de Reajuste	K - 1	Valorización	mensual	Acumulado	Reajuste	Σ Reajustes	

SUB TOTAL

S/. 811,916.34

COSTO DIRECTO	S/. 20,020.97
IGV 18.00%	S/. 3,603.77
COSTO TOTAL	S/. 23,624.74

TOTAL, DE REINTEGRO (INC. IGV): S/. 23,624.74 (Veintitrés Mil Seiscientos Veinticuatro con 74/100 Soles)

RESUMEN DE ANALISIS FINANCIERO

En virtud a todo el análisis de la liquidación financiera realizado anteriormente, se realiza una hoja de resumen elaborados por esta oficina, donde figura los montos **autorizados, montos de reajuste, montos pagados y de penalidades**, lo cual debe aprobarse la Liquidación Técnica y Financiera de obra mediante el siguiente cuadro:

A. LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS (Expresado en Soles)

I	AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1	AUTORIZADOS		
1.1.1	CONTRACTUAL	811,916.34	831,016.16
	Valorización Quincenal de Obra N° 01 (10/01/2024 - 15/01/2024)	5,662.48	
	Valorización Quincenal de Obra N° 02 (03/06/2024 - 15/06/2024)	244,031.22	
	Valorización Quincenal de Obra N° 03 (16/06/2024 - 19/06/2024)	27,248.11	
	Valorización Quincenal de Obra N° 04 (19/07/2024 - 31/07/2024)	311,873.54	
	Valorización Quincenal de Obra N° 05 (01/08/2024 - 04/08/2024)	23,260.63	
	Valorización Quincenal de Obra N° 06 (26/08/2024 - 30/08/2024)	199,840.36	
1.1.2	REAJUSTES		
	Contrato Principal	20,020.97	
	Adicional de Obra N° 01	0.00	
1.1.3	DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTOS		
	Adelanto Directo	1,260.03	
	Adelanto para Materiales	0.00	
1.1.4	INTERES POR MORA		
	Intereses	338.88	
1.1.5	PENALIDADES		
	Penalidades	0.00	
1.1.6	IGV (0%)		149,582.91
	TOTAL, A PAGAR AL CONTRATISTA		980,599.07
1.2	PAGADOS		811,916.33
1.2.1	Contrato Principal		
	Valorización Quincenal de Obra N° 01 (10/01/2024 - 15/01/2024)	5,662.48	
	Valorización Quincenal de Obra N° 02 (03/06/2024 - 15/06/2024)	244,031.22	
	Valorización Quincenal de Obra N° 03 (16/06/2024 - 19/06/2024)	27,248.11	
	Valorización Quincenal de Obra N° 04 (19/07/2024 - 31/07/2024)	311,873.54	
	Valorización Quincenal de Obra N° 05 (01/08/2024 - 04/08/2024)	23,260.63	
	Valorización Quincenal de Obra N° 06 (26/08/2024 - 30/08/2024)	199,840.36	

A. LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS (Expresado en Soles)

I PENALIDADES			
Penalidad		0.00	
IGV (0%)			146,144.94
TOTAL, PAGADOS			958,061.27
II SALDO DE LIQUIDACIÓN			
En efectivo			19,099.83
IGV (0%)			3,437.97
SALDO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO			22,537.80
III ADELANTOS CONCEDIDOS			
Adelanto Directo (s/IGV)		81,191.63	
Adelanto de Materiales (s/IGV)		0.00	
IV AMORTIZADOS			
Adelanto Directo (s/IGV)		81,191.63	
Adelanto de Materiales (s/IGV)		0.00	0.00
SALDO POR AMORTIZAR			0.00
V PENALIDADES ATRASO EN EJECUCION DE OBRA			
Multa por Atraso de Obra		0.00	4,510.64
Multa por demora en levnt. De Observaciones		4,510.64	
VI POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO			
Por la NO permanencia del personal ofertado en SST		0.00	0.00
Por la NO permanencia del ingeniero Residente		0.00	
IGV (18%)			811.92
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			5,322.56
VII RETENCIONES			
4.1 FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO PRINCIPAL			
Retención de fiel cumplimiento (Inc. IGV)		95,805.68	95,805.68
Devuelto al Contratista		0.00	0.00
TOTAL RETENIDO			95,805.68

B. RESUME DE SALDOS Y PENALIDADES (INC. IGV)

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL
		EFFECTIVO	EFFECTIVO	
I	SALDOS AUTORIZADOS		22,537.80	22,537.80
II	PENALIDADES	5,322.56		5,322.56
PAGAR NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA				17,215.24

RESUMEN FINAL DE LIQUIDACION (CON IGV)

COSTO FINAL DE OBRA	S/. 980,599.07
DEVOLUCION DE RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO (*)	S/. 95,805.68
SALDO A FACTURAR FAVOR DEL CONTRATISTA (**)	S/. 22,537.80
MONTO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 5,322.56

Monto que debe ser Abonado a favor del Contratista

S/. 17,215.24

Es así, mediante Informe N°207-2025-MPP/GIO/YNMC, de la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicita a instancia superior, la emisión del acto resolutivo correspondiente, a efectos de liquidar la presente IOARR.

Por ello, Mediante **INFORME LEGAL N° 033-2025-MPP-GAL-PANAO**, de fecha 19 de febrero de 2025, el Abog. Javier Rojas Parra, Gerente de Asesoría Legal, OPINA, que visto los actuados y las normas legales acotadas; es PROCEDENTE, la Liquidación Técnica y Financiera de la IOARR en mención.

Que, estando dentro de ese mismo contexto y teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la Provincia, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPP, de fecha 24 de julio del 2015, aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pachitea, en la que se establece en su artículo 26 numeral como funciones de la Gerencia Municipal, el de establecer, Dirigir, supervisar y controlar las actividades administrativas y la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad, en concordancia con las disposiciones impartidas por la Alcaldía;

Por ello, luego de haberse compulsado favorablemente el presente caso, se derivó los actuados a este despacho con Memorandum N°195-2025-MPP/GM, de fecha 19 de febrero del 2025, del **Gerente Municipal**, documento por el cual otorga su conformidad y visto bueno para lo solicitado Ut Supra, a efectos de que se emita Resolución de Alcaldía aprobándolo; mismo que es procedente atender por los considerandos antes expuestos;

Que, consistiendo la liquidación de obra en el conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de Liquidación Técnico Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra y/o proyecto, para determinar el costo de ejecución que es elaborado por el área de liquidaciones conjuntamente con la subgerencia de contabilidad, donde han revisado, avalado y remitido por la parte técnica al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución; como se realizó en el caso concreto, es factible la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto en mención;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y estando a los argumentos expuestos, los informes de Conformidad correspondientes y con las visiones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del Contrato de Obra, de la IOARR: "REPARACIÓN DE PLATAFORMA Y CUNETAS; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO TOMAYRICA-SUQUE PUNTA Y RAMALES, TOMAYRICA-AUCAR, HUENGOMAYO-WICHILLWAY ALTA, AUCAR-YANACOCCHA ALTA DEL DISTRITO DE PANA O, PROVINCIA PACHITEA, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CON CUI N° 2616327, con una ejecución contractual al 100.00% y un Costo total de Ejecución de obra S/. 980,599.07 (Novecientos Ochenta Mil Quinientos Noventa y Nueve con 07/100 Soles), según el siguiente detalle:

RESUMEN FINAL DE LIQUIDACION (CON IGV)	
COSTO FINAL DE OBRA	S/. 980,599.07
DEVOLUCION DE RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO (*)	S/. 95,805.68
SALDO A FACTURAR FAVOR DEL CONTRATISTA (**)	S/. 22,537.80
MONTO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 5,322.56
Monto que debe ser Abonado a favor del Contratista	S/. 17,215.24

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, saldo a favor del Contratista "CONSORCIO VIAL TOMAYRICA", por el monto de **S/. 22,537.80** (Veintidós Mil Quinientos Treinta y Siete con 80/100 Soles), que debe ser Facturado por el contratista y Cancelado una vez consentida la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - APLICAR, la penalidad de **S/. 5,322.56** (Son: Cinco Mil Trescientos Veintidós con 56/100 soles), mismo que debe ser abonado por el contratista "CONSORCIO VIAL TOMAYRICA" a las arcas del estado por concepto de penalidades aplicado durante la ejecución y recepción de la obra.

ARTÍCULO CUARTO. - DEVUÉLVASE, la garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/. 95,805.68 (Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cinco con 68/100 Soles)**, una vez consentida la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR, a la Gerencia de Infraestructura y Obras, la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda en coordinación con las demás áreas competentes las demás

acciones administrativas que correspondan, como también al resguardo de los mismos, conforme a las disposiciones de las leyes vigentes en la materia, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y obras, Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de planificación, Presupuesto y Racionalización; realice las acciones necesarias para la ejecución de la presente resolución, de conformidad a las normas legales respectivas, a fin de que se proceda a la liquidación total del proyecto y cierre en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Inversión Pública, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR, al contratista "CONSORCIO VIAL TOMAYRICA", representado por su representante común Sr. Augusto Boza Valdivieso, dirección Jr. Las Rosas Mz "G" Lt 05 (llicua) Amarilis-Huánuco, Cel 979389687, correo: valm.empresa@gmail.com

ARTÍCULO OCTAVO : DISPONER, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional:
<https://munipachitea.gob.pe/>

**Por tanto:
Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

MME/ SG

DISTRIBUCIÓN:

- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA. 01
- GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N 01
- INTERESADO. 01
- SG/ ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22530111